



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20105

31/07/2020

48726

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las diversas cuestiones formuladas, se informa que los asentamientos ilegales en Albacete han sido clausurados, no permanece en la actualidad, ningún temporero en las instalaciones mencionadas, estando a la espera de que el Ayuntamiento de Albacete proceda a derruirlos.

Por otra parte, la seguridad de la zona de la Vía verde de la Ciudad Deportiva de Albacete está totalmente recuperada, no teniéndose constancia, en estos momentos, de denuncias por parte de deportistas o viandantes usuarios de esa zona.

En lo relativo a los temporeros contagiados, se señala que han estado cumpliendo su confinamiento hasta que han sido dados de alta por la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, encontrándose instalados en dos pabellones deportivos de Albacete, solamente para pernoctar, hasta que acabe la temporada de recogida de productos agrícolas.

Sobre los hechos delictivos ocurridos cabe indicar que por parte de la Comisaría Provincial de Policía Nacional se están instruyendo diligencias para su total esclarecimiento, habiéndose detenido a tres personas para determinar su participación en los mismos. Dos de ellos han pasado a disposición judicial y se ha decretado su ingreso en prisión.

Previamente, el domingo 19 de julio de 2020, hubo unos incidentes en Albacete con los temporeros que se manifestaron violentamente por sus calles, pero gracias a la respuesta dada por la citada Comisaría Provincial, y con la ayuda de Policía Local, se



pudo restablecer el orden y la seguridad ciudadana sin lamentar daños personales, aunque sí materiales, instruyéndose las correspondientes diligencias policiales, actuando en todo caso de acuerdo con la normativa vigente.

Desde los hechos ocurridos el 19 de julio se ha reforzado la Comisaría Provincial con policías procedentes de distintos lugares de España, dos grupos de Unidades de Intervención Policia (UIP) y de Prevención y Reacción (UPR), que se han encargado de velar por el cumplimiento de las medidas de confinamiento ordenadas por la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha y corroboradas por el Juzgado correspondiente.

Finalmente, se señala que las sanciones correspondientes a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en particular la sanción de expulsión, son plenamente ejecutables desde el momento en que se dictan; al respecto, cabe significar que los inmigrantes que entran de manera irregular no están sujetos a una expulsión sino a una devolución. En cualquier caso, ejecutar una expulsión o devolución está condicionada a factores variados como conseguir documentar al extranjero, habilitar el transporte y, principalmente, que sus países de origen los admitan. En el momento actual, Marruecos y Argelia, principales países de procedencia, mantiene cerradas sus fronteras, por lo que hasta que no se restablezcan las mismas no se podrán materializar los retornos.

Todo extranjero que se encuentre en situación de estancia irregular, infringe el artículo 53.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000, por lo que es objeto de sanción y consecuentemente de incoación de un expediente sancionador.

Madrid, 25 de septiembre de 2020

